

## RESOLUCIÓN N° 248.-

**“POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO EN CONCEPTO DE “PAGO POR AÑO DE ATRASO POR REGISTRO DE EMPRESA, ENTIDADES, PRODUCTOS Y OTROS” A LA FIRMA TERRA VIVA S.A., CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2017, 2018, 2019 Y 2020”.**

-1-

Asunción, 20 de mayo del 2021.

### VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 2586 de fecha 26 de abril del 2021, presentada por la firma *Terra Viva S.A.*; la Nota N° 42/21 de fecha 05 de mayo del 2021, del Departamento de Recaudaciones; el Dictamen N° 356/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 2586 de fecha 26 de abril del 2021, la firma *Terra Viva S.A.* solicita la exoneración de mantenimientos por registros en el SENAVE, debidos a la adquisición de productos fitosanitarios de la firma Overseas Holding S.A.

**Que**, por Nota N° 42/21 de fecha 05 de mayo del 2021, el Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas, en referencia a la solicitud de la firma *Terra Viva S.A.*, informa sobre los montos por prestación de servicios adeudados al SENAVE conforme al siguiente detalle:

*“Considerando que el atraso corresponde a varios años y varios productos, el monto adeudado asciende a:*

<i>A. Mantenimiento de Registros de Entidades Comerciales</i>	<i>Anual</i>	<i>2.263.491</i>	<i>72</i>	<i>162.971.352</i>
<i>Pago por año de atraso por registro de empresa, entidades, productos y otros</i>	<i>Unidad</i>	<i>618.326</i>	<i>55</i>	<i>34.007.930</i>
<i>TOTAL</i>				<i>196.979.282</i>

” (sic).

**Que**, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, dispone:

**Artículo 9°.-** *“Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: z) Fijar y percibir los montos por prestación de servicios”.*

**Artículo 13.-** *“Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y*

## RESOLUCIÓN N° 248.-

**“POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO EN CONCEPTO DE “PAGO POR AÑO DE ATRASO POR REGISTRO DE EMPRESA, ENTIDADES, PRODUCTOS Y OTROS” A LA FIRMA TERRA VIVA S.A., CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2017, 2018, 2019 Y 2020”.**

-2-

*especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) Actuar como ordenador de gastos; k) establecer los conceptos y montos a percibir por el SENAVE por la prestación de servicios, estimados en base a los precios de mercado; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

**Que**, por Resolución SENAVE N° 881/19 “*Por la cual se actualizan los conceptos y los montos a percibir por prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se abroga la Resolución SENAVE N° 86/15 y sus modificatorias*”, de fecha 14 de noviembre de 2019, se actualizan los conceptos y los montos a percibir por prestación de servicios por el SENAVE.

**Que**, por Providencia N° 415/21, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 356/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda la emisión de una resolución exonerando el 50% de la multa por el ítem “*Pago por año de atraso por registro de empresa, entidades, productos y otros*” a la firma Terra Viva S.A., cuyo monto asciende a la suma de Gs. 17.003.965 (Guaraníes diecisiete millones tres mil novecientos sesenta y cinco); y realizar el pago por el ítem “*A. Mantenimiento de Registro de Entidades Comerciales*”, de acuerdo al informe elaborado por el Departamento de Recaudaciones.

### POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

### EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

**Artículo 1°.- EXONERAR** el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de “*Pago por año de atraso por registro de empresa, entidades, productos y otros*” a la firma Terra Viva S.A., correspondiente a los años 2017, 2018, 2019 y 2020, cuyo monto total asciende a la suma de Gs. 34.007.930 (Guaraníes treinta y cuatro millones siete mil novecientos treinta), debiendo abonar la suma de Gs. 17.003.965 (Guaraníes diecisiete millones tres mil novecientos sesenta y cinco), conforme a la liquidación realizada por el Departamento de Recaudaciones.

**Artículo 2°.- DISPONER** el pago total en concepto de “*A. Mantenimiento de Registro de Entidades Comerciales*”, correspondiente a los años 2017, 2018, 2019 y 2020, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 162.971.352 (Guaraníes ciento sesenta y



## RESOLUCIÓN N° 248.-

**“POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO EN CONCEPTO DE “PAGO POR AÑO DE ATRASO POR REGISTRO DE EMPRESA, ENTIDADES, PRODUCTOS Y OTROS” A LA FIRMA TERRA VIVA S.A., CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2017, 2018, 2019 Y 2020”.**

-3-

dos millones novecientos setenta y un mil trescientos cincuenta y dos), conforme a la liquidación realizada por el Departamento de Recaudaciones.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección General Técnica, a realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 4°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO. ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ**  
**PRESIDENTE**



**ES COPIA**  
**ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO**  
**SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/dr